

DECRETO N°  
NEUQUEN,

**0179**

**21 FEB 1989**

V I S T O:

El Expediente N°3728, Folio 93° Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al Señor BECERRA, Agustín al pago de una multa de \$ 1.575,00 (37½ módulos) más las costas por violación a las norma de La Sanidad e Higiene Alimentaria y Las Industrias, Comercios y demás Actividades asimilables a éstas (Acta de Inspección n° 4324) ;

Que a fs. 8, luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs.9 , se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°043/89 manifestando que no existiendo fundamentos que desvirtúen lo expresado en el acta de fs.1, el Asesor opina que debe confirmarse la / sentencia recurrida ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas en Expediente N° 3728-F°93-Año 1988, Secretaría N° 2, el día 03 de Octubre de 1988, en cuanto condena al Señor BECERRA, AGUSTIN al pago de una multa de 37½ módulos, más las costas.-


Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al - - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA  
FERRACIOLI

  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN